



ACTA No. 039/2024 RESUMEN EJECUTIVO

SESIÓN : TERCERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA : 12 DE AGOSTO DE 2024
LUGAR : SALÓN DE HONOR
HORARIO INICIO : 09:09 HRS.
HORARIO TÉRMINO : 12:07 HRS.

Preside la Reunión:

- Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente Concejo Municipal/ Sr. Cesar Rojas Andrade, Presidente (S)

Concejales Asistentes:

- Sr. César Andrés Rojas Andrade.
- Sr. Malfredo Luís Mamani Mayorga.
- Sr. Luís Patricio Alfredo Villaseca Soto.
- Sr. Claudio Antonio Maldonado Pérez.
- Sr. Ricardo Alexis Campusano Torres.
- Sra. Cynthia Elizabeth Lira Vega.
- Sr. Cristian Fernando Flores Toledo.
- Sr. Daniel Ramírez Arqueros.

Ministro de Fé:

- Sr. Alberto Vásquez Alborno, Secretario Municipal (S).

Funcionarios Municipales Asistentes:

- Sra. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal.
- Sra. Manoly Rivera Castañón, Directora de Control.
- Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico.
- Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC.
- Sra. Irene Alfaro Cortez, Directora de DIDEKO.
- Sr. Jorge Fernández Espejo, Abogado Asesoría Jurídica.
- Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas.
- Sr. Jorge Echegaray Gallardo, Profesional de SECPLAC.
- Sra. Scarlet Nieto Molina, Abogada Asesoría Jurídica.
- Sr. Omar Carvajal Barraza, Profesional de SECPLAC.
- Sr. Domingo Contreras Pérez, Director de Seguridad.
- Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de Organizaciones Comunitarias.
- Sra. Bárbara Rojas Correa, Profesional de SECPLAC.
- Sra. Francia Castro Burgos, Abogada de DIDEKO.

Invitados Asistentes:

- Dr. Iván Silva López, Sociedad Chilena de Pediatría Filial Calama.
- Sra. Rossana Chacana Canales, Coordinadora Comunal de Convivencia Escolar



TABLA:

- 1º MEMORANDUM No. 700, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME FINAL DE ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO GARITAS VIGILANTES IMC”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.
- 2º CORREO ELECTRONICO DEL CONCEJAL SR. RICARDO CAMPUSANO TORRES, PRESENTARA AL DR. IVAN SILVA, QUIEN DARA A CONOCER EL PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR, PARA SER INCORPORADO COMO POLITICA PUBLICA.
- 3º MEMORÁNDUM Nº 1650, REMITIDO POR LA DIDEKO, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL INCA, DE ENTREGA EN COMODATO DE LA MULTICANCHAS, INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES FEDERICO ERRAZURIZ SUR, FELIPE LILAYU Y GUILLERMO CAOUR DE LA VILLA PORTAL DEL INCA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 4º MEMORÁNDUM Nº 681, REMITIDO POR JURIDICO, PRESENTARA EL MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA Y LA I.M.C. POR EL PROYECTO BIP 40047827-0 “NORMALIZACION Y CONSOLIDACION DE SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO EN CALAMA”, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- 5º (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1255	RESTAURANTE DELICIOSO SPACOMERCIAL BULLFOOD LTDA	PATENTE NUEVA DE ALCOHOL GIRO “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, UBICADO EN CALLE VIVAR No. 1944, LOCAL 65, CALAMA.

(PUNTO PENDIENTE EN SESION ANTERIOR DEL 19/07/2024)

- 6º INCIDENTES.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1º MEMORANDUM No. 700, REMITIDO POR LA SECPLAC, PRESENTARA EL INFORME FINAL DE ADJUDICACION DEL PROCESO LICITATORIO DENOMINADO “MEJORAMIENTO GARITAS VIGILANTES IMC”, PARA RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

• La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, indica que corresponde a un segundo proceso de licitación, el primero quedó desierto y que se trabajó en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública, específicamente con el Departamento de Seguridad, es un proyecto muy sentido.

• El Sr. Omar Carvajal Barraza, Profesional de SECPLAC, expone.



PROYECTO:
MEJORAMIENTO GARITAS DE VIGILANTES IMC. CALAMA

Licitación pública 2384-29-LP24





Proyecto



El proyecto considera:

- Mejoramiento acceso calle Latorre.
- Mejoramiento acceso calle V. Mackenna.
- Demolición e instalación garita prefabricada acceso calle Abaroa.
- Demolición e instalación garita prefabricada Dirección de Tránsito
- Mejoramiento portones de acceso vehicular y peatonal calles Latorre y Abaroa.
- Habilitación acceso patio interior desde Dirección de Seguridad Municipal.

Del acto de apertura

OFERENTES	R.U.T.	OBSERVACIONES
OBRAS NORTE	77.572.087-9	Fuera de Bases
TERRANORT	76.615.768-8	Con Observaciones

DE LA EMPRESA FUERA DE BASES

- OBRAS NORTE

El oferente presenta una oferta por un monto mayor monto disponible

DE LA EMPRESA CON OBSERVACIONES

- TERRANORT

- Agregar a.1) Contrato u Órdenes de compra
- Agregar B, Carta Gant.
- Agregar C, Composición y Organización del equipo de trabajo

Pauta de evaluación

3.1	ANALISIS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	10%
3.1.1	Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	10%
3.2	ANALISIS DE ASPECTOS TECNICOS	45%
3.2.1	Visita a Terreno	5%
3.2.2	Experiencia de la Empresa en obras similares	20%
3.2.3	Plazo de Ejecución	20%
3.3	ANALISIS ASPECTOS ECONOMICOS	45%
3.3.1	Oferta Económica	40%
3.3.2	Análisis Certificado de Deuda (Equifax)	5%



Aspectos Administrativos

Cumplimiento de requisitos formales de presentación de oferta (10%)			
Oferente	Cumple requisitos administrativos	Pje. total	Ponderación %
TERRANORT	No	0	0%

Aspectos Técnicos

Visita a terreno (5%)			
Oferente	Asiste a Visita a Terreno	Pje. Total	Ponderación %
TERRANORT	Sí	100	5%

Experiencia de la empresa en obras similares (20%)			
Oferente	Cantidad de obras en los últimos 3 años	Pje. Total	Ponderación %
TERRANORT	Entre 1 a 2 obras	60	12%

Plazo de ejecución (20%)			
Oferente	Plazo ofertado	Menor plazo ofertado	Pje. Total
TERRANORT	69	69	20

Aspectos Económicos

Oferta Económica (40%)			
Oferente	Oferta Económica Precio Fijo	Pje. total	Ponderación %
TERRANORT	\$64.806.210.-	100	40%

Análisis certificado de deuda (5%)			
Oferente	Escala de clasificación	Pje. total	Ponderación %
TERRANORT	Entre [800 - 999]	100	5%



Resumen Evaluación

IDENTIFICACION OFERENTE	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	ASPECTOS TÉCNICOS	ASPECTOS ECONÓMICOS	TOTAL
TERRANORT	0	37	45	82

Conclusión

Según los resultados obtenidos, la Comisión de Adjudicación, acorde al resultado obtenido, propone adjudicar al oferente que obtuvo el más alto puntaje, quedando como sigue:

Razón Social : TERRANORT SPA
Rut Adjudicatario : 76.615.768-8
Representante Legal : RAUL ALFONSO SEGOVIA SEGOVIA
Tiempo Ejecución de la obra : 69 días corridos
Monto Total Adjudicación : \$64.806.210.- CLP IVA incluido

Lo anteriormente expuesto para conocimiento y decisión del Señor Alcalde de la Comuna y del Honorable Cuerpo de Concejales.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, menciona que es un proyecto necesario y consulta cuando se iniciaría la construcción
- El Sr. Omar Carvajal Barraza, Profesional de SECPLAC, le responde que se inicia a partir de la entrega del terreno
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, solicita que se comparta el proyecto de las garitas.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, pregunta si se hacen consultas al mercado para la valorización actualizada para que las empresas se interesen y postulen, consulta si se hace check list de lo que se ha cumplido con los vigilantes y que estaría pendiente, finalmente pide se informe respecto de la explanada de Ayquina.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, responde que la consulta al mercado es un mecanismo que contempla la ley de compras públicas y es un proceso complejo y se usa en licitaciones también complejas y esta licitación es bastante simple y se aplicó la cotización que cumple con todo, indica que se trata de infraestructura modular.
- La Sra. Diana Veas Rodríguez, Administradora Municipal, se refiere al cumplimiento con los vigilantes y solo está pendiente la compra de uniforme, se han realizado tres licitaciones en este momento se encuentran en la etapa de prueba de la ropa y posterior envío de las tallas para la confección de los uniformes.
- El Sr. Franklin Muñoz Mamani, Asesor Jurídico, indica que el Tribunal laboral de la ciudad ha reconocido los avances que se han tenido con los vigilantes, situación que es favorable para la municipalidad.



- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, complementa señalando que se trabaja con valores SERVIU.
- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por el representante legal y si se le ha asignado otras obras.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, dice que se han mantenido conversaciones con la Cámara Chilena de la Construcción, sede Calama que reúnen a la pequeña y mediana Empresa que podrían estar interesadas en ofertar a la municipalidad, indica que existe un desincentivo en postular a obras que se financian con recursos regionales por la burocracia administrativa que delita los pagos.
- El Sr. Omar Carvajal Barraza, Profesional de SECPLAC, le responde que existe una obra de video al interior de la Municipalidad y cámaras de tele vigilancia hacia la comunidad, realizada por la Empresa propuesta.
- Se procede a adoptar el Acuerdo correspondiente.

ACUERDO No. 246/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **ADJUDICAR la Licitación Pública 2384-29-LP24, denominada: "MEJORAMIENTO GARITAS DE VIGILANTES I.M.C.". al Oferente "TERRANORT SPA.", RUT No. 76.615.768-8, por un monto de \$64.806.210.- (sesenta y cuatro millones ochocientos seis mil doscientos diez pesos) IVA Incluido, con un plazo Total de ejecución de 69 días corridos.**

❖ Encomiéndese y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la SECPLAC deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Inasistente en la presente Sesión de Concejo, el Concejal Sr. Cristian Flores Toledo.

2º CORREO ELECTRONICO DEL CONCEJAL SR. RICARDO CAMPUSANO TORRES, PRESENTARA AL DR. IVAN SILVA, QUIEN DARA A CONOCER EL PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR, PARA SER INCORPORADO COMO POLITICA PUBLICA.

- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, hace introducción al tema y cede la palabra al Dr. Iván Silva López, de la Sociedad Chilena de Pediatría Filial Calama, quien expone.





Estudiantes Universitarios

• Los estudiantes siguen informando de su situación de insatisfacción:

- Mala calidad de vida estudiantil.
- Dificultades para conciliar la vida universitaria con la familiar.
- Experiencias negativas en la convivencia social con profesores, los cuales en su mayoría son rígidos, desinteresados y evitan las interacciones con los alumnos. Existe desinterés, miedos y temor a las autoridades, sentimientos de inferioridad, de no pertenecer al grupo, de sentirse excluidos, rechazados.

• A pesar del avance, la insatisfacción es un tema latente, tanto en el hogar como en la escuela y en la universidad.

**Contexto Epidemiológico:
Problemas de Salud Prevenibles**



Evidencia Nacional

DATOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Inasistencia Grave año 2023: **34,2%**

Otras cifras de desvinculación escolar año 2023

Causa de la desvinculación	Porcentaje
Se dieron cambios de domicilio o viaje de las familias	26,4%
Baja motivación con el proceso educativo o baja adhesión familiar al sistema escolar	14,2%
Problemas en la salud física del estudiante	5,3%

REVINCULACIÓN 2022: 17.069 (38%)

Inasistencia de 3 o más días en un mes.

FAED: Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

FNUD: Fondo de Recursos para el Desarrollo.

\$
Implementación de
Equipos de Revinculación
\$10.777 millones
\$ 9.567 millones (FAEP)
\$ 1.210 millones (FNUD)

MINEDUC

**OBJETIVOS DEL PLAN DE
REACTIVACIÓN EDUCATIVA**



Objetivos generales del plan de reactivación educativa: integrar y consolidar la calidad en el desarrollo y promoción de la cultura educativa. Para alcanzarlo se establece el plan de actuaciones en tres ejes: apoyo a la formación integral, mejora de la calidad y desarrollo de la estrategia de innovación.

EJE 1 - Desarrollo y calidad integral: Implementar una estrategia integral de desarrollo, apoyo de personas y bienestar, diseño de entornos pedagógicos para el desarrollo emocional, desarrollo cognitivo y personal, salud y bienestar.

EJE 2 - Innovación y mejoramiento: Implementar estrategias que favorezcan la implementación de nuevas tecnologías, metodologías y procesos de enseñanza-aprendizaje que permitan la transformación de las prácticas docentes y generen cambios y mejoras.

EJE 3 - Aprendizaje y evaluación: Implementar estrategias que favorezcan el aprendizaje individualizado de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, así como las estrategias de evaluación y retroalimentación. Implementar el uso del lenguaje matemático didáctico y sencillo.

Promoción de la Salud en las Escuelas

Educar a la niñez en salud en las escuelas debe ser la máxima prioridad en nuestras comunidades, no solamente desde un punto de vista de su importancia para mejorar la Salud, sino también desde la perspectiva de fortalecer la Educación en la niñez y la juventud.

Marco referencial



DERECHOS HUMANOS:
- Derecho a la Educación.
- Derecho a una Vida Segura y Digna.
- Derecho a la Protección Contra el Abuso y la Discriminación.
- Derecho a Atención Especial.

TRATADOS INTERNACIONALES:
- Convención sobre los Derechos del Niño (CND).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.



Marco referencial

Cuadro sintético de las normas mundiales y las declaraciones norteamericanas



Cuadro I: Sinopsis de los postulados mundiales y los enunciados de cada uno

	1	2	3	4
Publicidad y Recursos para la ejecución Este es el momento de la ejecución del plan de marketing. Se deben aplicar las estrategias definidas en la fase anterior y se deben evaluar los resultados.				
Publicidad y Recursos de la ejecución Este es el momento de la ejecución del plan de marketing. Se deben aplicar las estrategias definidas en la fase anterior y se deben evaluar los resultados.				
Desarrollo e integración de la estrategia Este es el momento de la ejecución del plan de marketing. Se deben aplicar las estrategias definidas en la fase anterior y se deben evaluar los resultados.				
Supervisión y control de estrategia y su rendimiento Este es el momento de la ejecución del plan de marketing. Se deben aplicar las estrategias definidas en la fase anterior y se deben evaluar los resultados.				
5		6		
Plan de estudios de la estrategia El plan de estrategia define la estrategia que se va a seguir para alcanzar los objetivos establecidos, y establece las tareas y la persona encargada de su desarrollo.		7		
	Estructura y coordinación de la ejecución La estructura define un orden para la ejecución de la estrategia y sus componentes.		Evaluación y Revisión de la estrategia La evaluación ofrece una retroalimentación constante. Una vez que se han llevado a cabo las estrategias, se evalúan los resultados en su plan de acción, reevaluando y mejorando.	
			8	
			9	

Marco referencial



Oportunidad



Plan Nacional de Salud Escolar



Contexto de la propuesta



Fuente: Instituto Cooperativo Universitario Nuestra Señora de las Mercedes, Perú. Recolección de datos: 2010-2011. Última actualización: 27 de marzo de 2010.



Comunidad escolar



01. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENTORNO SALUDABLE

Descripción: Fomentar comunidades educativas saludables y promover la educación para la salud de manera integral, con énfasis en alimentación saludable, actividad física y recreación y salud mental.

Impulsar el desarrollo de políticas públicas locales que promuevan comunidades educativas saludables.

Promover el reconocimiento de Escuelas Promotoras de la Salud.

Educación para la Salud inserta en el currículo Escolar.

Vinculación activa de Programas gubernamentales y Locales (Crecer en movimiento, EVS, HPV JUNAEB, PAM JUNAEB*).

*Implementación de piloto de transporte activo

Comunidad escolar



01. PROMOCIÓN DE LA SALUD Y ENTORNO SALUDABLE

Descripción: Fomentar comunidades educativas saludables y promover la educación para la salud de manera integral, con énfasis en alimentación saludable, actividad física y recreación y salud mental.

Impulsar el desarrollo de políticas públicas locales que promuevan comunidades educativas saludables.

Promover el reconocimiento de Escuelas Promotoras de la Salud.

Educación para la Salud inserta en el currículo Escolar.

Vinculación activa de Programas gubernamentales y Locales (Crecer en movimiento, EVS, HPV JUNAEB, PAM JUNAEB*).

*Implementación de piloto de transporte activo

Comunidad escolar



02. PREVENCIÓN

Descripción: Evaluar e intervenir de forma oportuna, situaciones que ponen en riesgo a las comunidades educativas.

Relación entre el clima deportivo en ASES dirigido a su comunidad escolar.

Implementación de Programas de Infraestructura.

Fortalecer la participación en la mejora de los servicios universitarios y promover una cultura de servicios (ASERES JUNAEB).

Programa de salud.

Aplicación y ejecución de estrategias preventivas.

Instrumento de seguimiento de efectivización y cumplimiento de los protocolos de atención.



03. CUIDADO ASISTENCIAL

Descripción: Fomentar el cuidado continuo de la comunidad escolar ante situaciones de urgencia, dolencia y necesidades de salud de forma permanente, para la integración y bienestar escolar.

Desarrollar estrategias y operativizar la respuesta ante el manejo de accidentes y emergencias de la escuela.

Implementar la Ley 21156 "Asunción de la obligación de responder las demandas preventivas y asistencia de procedimientos".

Atención y cuidado, inclusión y acompañamiento en las expresiones de salud y enfermedad.

Responder a las demandas preventivas de atención de salud, consulta y emergencias.

Comunidad escolar



04. GESTIÓN E INVESTIGACIÓN

Coordinar las acciones en materia de salud considerando que se desarrollan dentro del contexto educativo, velando por disponer la mejor oferta y atención disponible a la comunidad en base a sus necesidades de salud locales.

Plataforma de seguimiento de Salud Escolar.

Comunicar y calendarizar acciones vinculadas a salud durante el año escolar.

Implementación de la actividad escolar y protocolos de manejo de la Unidad de Enfermería.

Desarrollar la ejecución de valor de acuerdo a la norma normativa y legal, respecto de la documentación de resultados.

Monitorización y evaluación de las estrategias realizadas dentro de la comunidad escolar.

Mantener permanentemente la coordinación con los demás actores de la comunidad escolar en el diseño, desarrollo y ejecución de las estrategias.



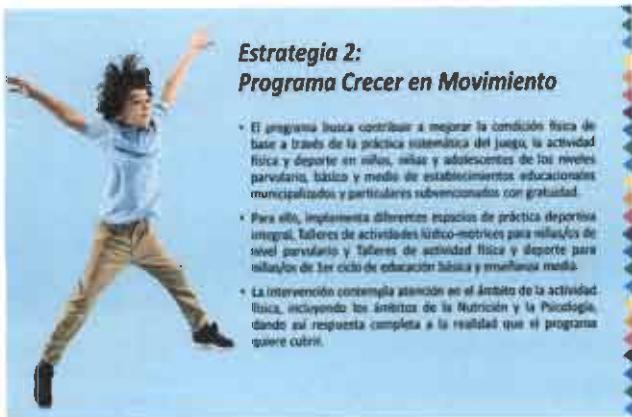
Proyecto de Enfermería Escolar

Propuesta de Unidad de Enfermería (salida de procedimientos)



Imagen de referencia. Se establece la atención normativa vigente para fines de procedimientos y presentación de la Unidad de Enfermería según decreto 334 de Código Sanitario (31 de julio de 2019).

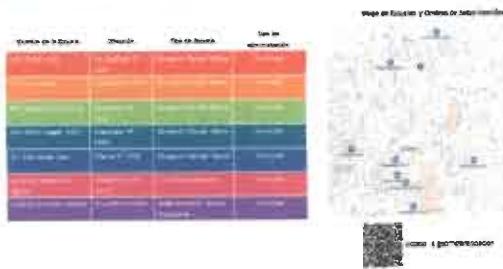




Estrategia 2: Programa Crecer en Movimiento

- El programa busca contribuir a mejorar la condición física de base a través de la política integral del Juego, la actividad física y deporte en niños, niñas y adolescentes de los niveles parvulario, básico y medio de establecimientos educacionales municipalizados y particulares subvencionados con gratuidad.
- Para ello, implementa diferentes espacios de práctica deportiva integral, talleres de actividades lúdico-motrices para niños/as de nivel parvulario y talleres de actividad física y deporte para niños/as de 1er ciclo de educación básica y enseñanza media.
- La intervención contempla atención en el ámbito de la actividad física, incluyendo los ámbitos de la Nutrición y la Psicología, dando así respuesta completa a la realidad que el programa quiere cubrir.

Universo comprometido para el proyecto piloto



Colaboradores del proyecto



Presupuesto

Concepto	Recursos por Unidad	Total
Comunicación y difusión	\$140.000.000	
Alquiler de maquinaria y material	\$ 22.400.000	
Desplazamiento y alojamiento	\$ 1.000.000	\$ 9.100.000
Transporte y logística	\$ 40.000.000	
Total	\$ 111.500.000	

*Se estima un costo estimado para el desplazamiento de los establecimientos escolares de cada establecimiento de acuerdo a su ubicación entre las localidades de Calama y Huasco.
** Se estima un valor estimado para el alquiler del centro de estudiantes.
*** De acuerdo a estos valores se calcularán los 240 establecimientos que poseen 300 alumnos.
**** Se estima el costo de 1 Clínica Dental móvil que incluye los dispositivos, el personal y equipo de trabajo.
***** Incluye芳rgos y gastos menores, será aplicado al Centro de Salud (Centro-Medical) y el equipamiento de salud material de uso.

- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, indica que se debe articular con los diferentes colegios y la Universidad que se va a instalar, a través de la Comisión de Salud y ver cómo nos hacemos cargo de la salud mental que es crítica.
- El Concejal Sr. Malfredo Mamani Mayorga, dice que la educación debe ser transformadora en temas de salud mental, sugiere agregar en el PADEM 2025.
- El Concejal Sr. Daniel Ramírez Arqueros, lamenta la dictadura centralista que afecta a Chile en relación a la imposición de las materias a estudiar no respetando la diversidad geográfica e histórica de cada Comuna que obliga a los profesores formar a futuros consumistas esclavizados por el celular, dejando fuera la historia real local, ejemplificado con la "Batalla de Topater" que fue contada en forma distinta por que los libretos fueron escritos el año 1981 por militares e historiadores afines con la dictadura.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, destaca el compromiso del Doctor y concuerda con la dictadura de la peor reforma instalada, además de la reforma ideológica del Slep sin embargo un Plan de Salud integral como se propone es necesario, pese a la forma que se impone la educación; Hace un relato respecto de la instalación de la jornada escolar completa y de la mirada específica de garantizar que los niños contaran con alimentación y con ello mejorar la infraestructura de las Escuelas, pero se les olvidó los espacios para la educación física y que hoy es una necesidad el tema de salud física y emocional. Consulta, la gobernanza está pensada desde el Ministerio de Educación y con los nuevos Slep, o trabajar directamente con las Corporaciones? ¿Ustedes buscan que esto sea parte del Plan de Estudio?
- El Dr. Iván Silva López, de la Sociedad Chilena de Pediatría Filial Calama, responde que la gobernanza está pensada en el piloto local con la COMDES tanto en salud como en educación están en línea con lo planteado optando a los fondos que sean necesarios, una vez que se cuente ya con resultados el sueño es implementarlo a nivel nacional implementando esta asignatura. Respecto a la clínica dental móvil la idea es visitar los siete colegios mejorando la accesibilidad de los estudiantes.



- El Concejal Sr. Luis Villaseca Soto, dice que estos antecedentes son la Base que realzan la labor de la investigación para configurar correctas políticas públicas y mejor aún si provienen de nuestra comuna, agrega que este tipo de políticas públicas deberían instalarse en los territorios a través de las municipalidades contando con el financiamiento proveniente del nivel central y no solo alegrarse que sea una línea que se trabaje a nivel sectorial y que sean los municipios que busquen el financiamiento, es relevante la correcta coordinación entre los sectores y COMDES tiene mucho que decir en materia de salud y educación y se debe seguir trabajando en esta línea incorporando la Dirección de Desarrollo Comunitario para lograr un real efecto en la comunidad.
- El Concejal Sr. Ricardo Campusano Torres, dice que en esta materia coinciden todos respecto de la salud mental y con el acceso que tienen los jóvenes para desarrollar mejores habilidades para resolver conflictos, se debe generar una gobernanza que permita sacar adelante el Plan Nacional de Salud Escolar Integral, propone tomar Acuerdo para generar mesas de trabajo empezar a desarrollar la temática, abordar y visibilizar los problemas profundos que están viviendo los jóvenes.
- La Concejala Sra. Cynthia Lira Vega, agradece la presentación indica que es importante abordar el tema de la droga y la esquizofrenia que afecta a jóvenes que en muchos casos terminan en situación calle.
- El Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, dice que es importante la vinculación de los jóvenes entre los 18 y 24 años al tema de salud mental.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, dice, es una tremenda oportunidad para reorientar y fortalecer las políticas públicas educativas, es un tema de salud, hace falta educación cívica y educación física las que han sido restringidas manifiesta su preocupación por lo señalado por el Dr. en relación a que 1/3 de los jóvenes tiene depresión o que sufren, tienen problemas de angustias, también destaca las ideas que se pueden llevar a cabo con un plan, con la propuesta de inversión de cerca de \$ 212.000.000.- agrega que se debe aprovechar la mesa de trabajo que existe "MAID" que está orientada a la temática de niños (ñas), propone adoptar 02 Acuerdos, el primero debe estar incluido en el PADEM y APS; Que sea provisionado en los Presupuestos del año 2025.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 247/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **Teniendo presente la Exposición presentada por el Dr. Iván Silva López, integrante de la Sociedad Chilena de Pediatría Filial El Loa, sobre el Proyecto denominado "PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR", que pretende promover un entorno educativo saludable en las Escuelas y Liceos de Calama, mediante la implementación de un Plan Integral de Salud Escolar que fomente el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, y que sirva como modelo piloto para el país en el marco de la universalización de la Atención Primaria de Salud (APS), se resuelve autorizar las siguientes acciones:**

1º La Corporación Municipal de Desarrollo Social (COMDES), deberá INCORPORAR EL "PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR", en el Plan de Educación Municipal (PADEM) y el Plan de Salud Municipal Año 2024.

2º La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación de la Municipalidad de Calama, deberá PROVISIÓNAL en el Presupuesto Municipal Año 2025, el monto de \$ 212.000.000.- (doscientos doce millones de pesos), para la ejecución del "PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR".

❖ Se deja constancia de la observación del Concejal Sr. Cristian Flores Toledo, en atención a solicitar que se considere en este Plan a los jóvenes de 18 a 24 años de edad.

❖ Encomiéndese y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Administradora Municipal, Secplac y COMDES deberán realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.



Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde y Presidente del Concejo Municipal, indica que se deben sumar todos los esfuerzos ante diferentes problemáticas que enfrentan las escuelas y en las familias, es necesario hacer un trabajo en ámbito familiar y propone como segunda propuesta que el Plan se debe articular con la Mesa MAID y DIDEKO.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 248/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: Teniendo presente la Exposición presentada por el Dr. Iván Silva López, integrante de la Sociedad Chilena de Pediatría Filial El Loa, se resuelve que el Proyecto presentado denominado “PLAN NACIONAL DE SALUD ESCOLAR”, que pretende promover un entorno educativo saludable en las Escuelas y Liceos de Calama mediante la implementación de un Plan Integral de Salud Escolar que fomente el bienestar físico, mental y social de los estudiantes, y que sirva como modelo piloto para el país en el marco de la universalización de la Atención Primaria de Salud (APS), se resuelve que este anteproyecto de “Plan Nacional de Salud Escolar” sea tratado en la Mesa de Articulación Interinstitucional “MAI” de la OLN Calama, dependiente de la DIDEKO, en conjunto con la Comisión de Concejales y otras entidades vinculantes.

❖ Encomiéndese y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, a la Administradora Municipal y a la Directora de DIDEKO, deberán realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- El Dr. Iván Silva López, de la Sociedad Chilena de Pediatría Filial Calama, dice que siempre es posible rescatar a los seres humanos y es importante el cambio de paradigmas y la educación es la base para lograrlo y que los niños nunca pierdan la sonrisa.

3º MEMORÁNDUM N° 1650, REMITIDO POR LA DIDEKO, PRESENTARA LA SOLICITUD DE LA JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL INCA, DE ENTREGA EN COMODATO DE LA MULTICANCHA, INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES FEDERICOERRAZURIZ SUR, FELIPE LILAYU Y GUILLERMO CAOUR DE LA VILLA PORTAL DEL INCA DE CALAMA, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.

- El Sr. Claudio Valencia Pacheco, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, expone en relación a solicitud de la Junta de Vecinos “Portal del Inca”, quienes solicitan entregar en Comodato un sector de equipamiento, ubicado entre las Calles Federico Errazuriz Sur, Felipe Lilayu y Calle Guillermo Cavour de la Villa Portal del Inca, de acuerdo al estudio de título correspondiente es un equipamiento municipal, según lo indicado en el Art. 70 y 135 de la Ley de Urbanismo y Construcción, corresponde a una multicancha, la cual cumple con todo lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en especial las establecidas en el Art. 3º, letra “c”; Art 4º letras “e” y “T” las que dicen relación con la promoción y el desarrollo comunitario y el desarrollo actividades de interés común en el ámbito local, por lo tanto corresponde si así lo estima el Concejo acceder a la solicitud de entregar el Comodato por cinco años.



- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 249/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Cesar Rojas Andrade, Presidente (S) del Concejo Municipal, se acordó: **APROBAR la entrega en Comodato a la “JUNTA DE VECINOS PORTAL DEL INCA”, por un lapso de 05 años, el Inmueble Municipal ubicado entre las Calles Federico Errazuriz Sur, Felipe Lilallu y Guillermo Cavour, de la Villa Portal del Inca de la ciudad de Calama, correspondiente a la multicancha, conforme a lo expuesto y solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario del Municipio, en su Memorándum No. 1650/2024, de fecha 25 de Junio de 2024.**

❖ Encomiéndase y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo, la Asesoría Jurídica deberá realizar las gestiones que sean necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Cesar Rojas Andrade, Presidente (S) del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

○ Ausente en el presente Acuerdo, el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

4º **MEMORÁNDUM N° 681, REMITIDO POR JURIDICO, PRESENTARA EL MANDATO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL ANTOFAGASTA Y LA I.M.C. POR EL PROYECTO BIP 40047827-0 “NORMALIZACION Y CONSOLIDACION DE SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO EN CALAMA”, PARA RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, explica que se trae por plazo y monto y que se trata de un Convenio Mandato que se debe suscribir con el Gobierno Regional que un tiempo en la obtención del RS por parte del Ministerio de Desarrollo Social, el CORE aprobó los recursos por un monto de \$ 4.000.000.- el proyecto se trabajó en conjunto con la OST y la Dirección de Tránsito, será ejecutado por la Municipalidad, el Mandato ya fue revisado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
- La Sra. Bárbara Rojas Correa, Profesional de SECPLAC, agrega que se trata de un proyecto formulado por la Unidad Operativa de Control de Tránsito y fue postulado al FNDR obteniendo los recursos, el Gobierno Regional designó como Unidad Técnica al municipio por lo tanto las gestiones administrativas a realizar es la firma de este “Mandato”. Entrega detalles del proyecto, señala que se trata de la normalización e integración de diversos semáforos en la Avenida Grecia y Avda. Bernardo O’Higgins, cambios de postes y lámparas, reemplazo de controladores, dejar el cruce bajo la norma de accesibilidad universal, sala de monitoreo, entre otros.



Minuto
Proyecto Normalización y Consolidación Sistema de Control de Tránsito de la ciudad de Calama
A través de un diagnóstico realizado por la UDCT se ha constatado que la gestión de tránsito en la ciudad de Calama es deficitaria, esto es debido a sus carencias de la topografía suficiente para mejorar la movilidad. De la imagen se puede observar las congestiones de un día normal en la comuna de Calama.



Imagen: Congestión diaria en Calama

Ver el caso de estudio sobre las 50 congestiones más importantes, al fondo siguiente:

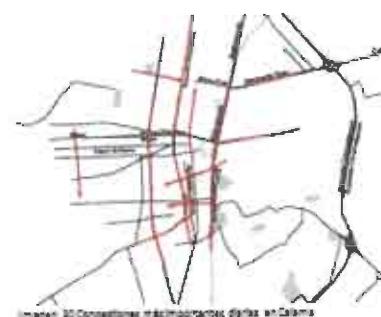


Imagen: 50 Congestiones más importantes dentro en Calama



A través de la intervención de los semáforos de la ciudad se espera lograr hacer una mejor gestión de tráfico en la comuna. Si bien el año 2011 se consiguió tener 24 semáforos del círculo completo, al año 2013 se integraron 4 nuevos semáforos, esto sólo representa un 18% de la comuna, por lo que la UDCT se encuentra trabajando en la consolidación del Sistema de Control de Tránsito de la ciudad.

El proyecto de Alcaldesas de NMS 4.326 contempla mejoramiento para la ciudad, código SP 40047627-Q, comprendiendo 5 nuevos semáforos, normalización de 10 semáforos nuevos y su integración al sistema de control de tránsito, integración al sistema de control de los semáforos de la red Belmásica y Pedi-Grua (26 semáforos), 13 cámara de tránsito con video analítico, 6 radar de velocidad.

En detalle, esta iniciativa de mejoramiento contempla lo siguiente:

1 Normalización e Integración de semáforos del ejido García

- La normalización e integración al sistema de control de tránsito de las intersecciones semáforizadas del ejido García, tales obras de normalización implican la construcción y otras obras, cambio de postes y lámparas existentes, normalización de semáforos y luego si existe la norma de accesibilidad universal, las cuales son en esta condición son las siguientes:

1. Av. García Diego de Almagro
2. Av. García - Magu
3. Av. García - vías de Garm
4. Av. García - Montosa
5. Av. García - Vargas
6. Av. García - Cobija
7. Av. García - Achacahu
8. Av. García Tui
9. Av. Bernardo O'Higgins - Escudero
10. Av. Bernardo O'Higgins - Av. García

2 Nuevos Semáforos

- En la ciudad además se va a mejorar las condiciones de seguridad de 6 intersecciones a través de la implementación de nuevos semáforos, los cuales se indican bajo el capítulo 4 del manual de señalización, son las siguientes:

1. Carrerón - Huayllanra
2. Av. Belmásica - cruce
3. Av. García - Vicuña Mackenna
4. Generalísimo Belmásica
5. Peralta - Vías de Garm





3. Cambio de Controlador e Integración al Sistema de Control de Tránsito.
A su vez, es el controlador dentro de cada anexo que integra las señales de la red delmacalina y el que ProC. Gru. Com. solo se logrará tener gestión sobre aproximadamente el 30 % de las señales de la ciudad. Para realizar esta conexión son requeridos e integrados al sistema de control de tránsito, los siguientes controladores:

Qc. Síntesis	Cambio de Controlador	Integración al sistema
1. Síntesis Ecuador	Sí	Sí
2. Síntesis Antofagasta	Sí	Sí
3. Síntesis Viuda Blanca	Sí	Sí
4. Síntesis Tenglo	Sí	Sí
5. Síntesis Reñaca Iglesia	Sí	Sí
6. Síntesis Antofagasta	Sí	Sí
7. Síntesis Chirihue	Sí	Sí
8. Síntesis Calle norte Coquimbo	Sí	Sí
9. Síntesis Viuda Pintada	Sí	Sí
10. Síntesis Acceso Mall	Sí	Sí
11. Síntesis Acceso Viuda Centro	Sí	Sí
12. Síntesis Barrio Salcar	Sí	Sí
13. Síntesis ProC. Gru.	No, ya considerado	Sí
14. Síntesis Azcuen	Sí	Sí
15. Síntesis Centro Sur	No, ya considerado	No, ya considerado
16. Síntesis centro norte	No, ya considerado	Sí
17. Síntesis Huayllana	Sí	Sí
18. Síntesis Punta de Riles	Sí	Sí
19. Síntesis Circunvalación	Sí	Sí

Qc. ProC. Gru.			
20. ProC. Operaciones	Sí	Sí	Sí
21. ProC. - Biquidico	Sí	Sí	Sí
22. ProC. - Gruas	Sí	Sí	Sí
23. Gru. - El Alto	Sí	Sí	Sí
24. Gru. - La Pampilla	Sí	Sí	Sí
25. Gru. - Huayllana	Sí	Sí	Sí
26. Gru. - Circunvalación	Sí	Sí	Sí

Red Control			
27. Antofagasta Llano	Sí	Sí	Sí
28. Antofagasta Alberca			
29. Antofagasta Viver			





4. Instalación de UPS

El proyecto, también considera la instalación de 44 unidades de respaldo de energía (UPS), para mejorar la calidad tanto a nivel de energía eléctrica de los cuales seleccionados por sus condiciones críticas de alta demanda son las siguientes:

- 6 Salmacoste Prol - Grau (24 intersecciones)
- Av. Grau (10 intersecciones)
- Sombrilla - Huasco (4 intersecciones)
- Centro (2 UPS)

5. Cámaras de televisión

Para mejorar la visibilidad y la gestión de tránsito a través del Sistema de Circuito cerrado de televisión, se han proyectado la instalación de 15 cámaras con video análisis le sus principales bulevares de datos en cuenta flujos y tipo de vehículos que circula por las principales aves, lo que constituye una herramienta muy útil para la toma de decisiones y el mejoramiento de nuestras avenidas.

5a Salmacoste

- 1. Antofagasta - Salmacoste, (conectada por fibra óptica)
- 2. Prol - Salmacoste, (conectada por fibra óptica)
- 3. Salmacoste Huaylloma, (conectada por fibra óptica)
- 4. Salmacoste Costanera norte, (conectada por fibra óptica)

Av. Grau

- 5. Once Cobija/ 40 - 50
- 6. Once Virgen 40 - 50

Centro

- 7. Alberca Ramírez 40 - 50
- 8. Virgen Virgen 40 - 50
- 9. Alberca Poblado Reyes 40 - 50
- 10. Litoral - Antofagasta (conectada por fibra óptica)
- 11. Litoral - Ramírez
- 12. Alberca Vicuña Mackenna

5b Once

- 13. Once - 5. Alberca 40 - 50

Es importante mencionar que 5 de las CCTV se conectarán con fibra óptica, con esto se optimizarán las condiciones existentes, en la red Salmacoste / Prol Grau. Pero si proyecta considera la instalación de 12.000 Mbit/s de fibra en condición existente.

- La Sra. Scarlet Nieto Molina, Abogada Asesoría Jurídica, indica que Mandato fue visado por Asesoría Jurídica y en relación al monto y vigencia que exceden al periodo Alcaldicio, tanto estas dos condiciones hacen que debe ser aprobado por el Concejo municipal de acuerdo a lo estipulado en el Art. 65 letra "j".



MANDATO
(RELA : CONSULTORÍAS - EQUIPOS TÉCNICOS)
GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA
CON
ILLUSTRE MUNICIPIO DE CALAMA

En Antofagasta, a _____ comparecían, por una parte, el Gobierno Regional de Antofagasta, representado por su Gobernador Regional y Órgano Ejecutivo don **RICARDO RÍOS CORTÉS**, chileno, domiciliado en esta ciudad, calle Arturo Prat N° 384, Piso Quinto, que en adelante se denominará el Mandante o el Gobierno Regional, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Calama, representada por su Alcalde don **ELIAS CER CHAMORRO VARGAS**, chileno, domiciliado en la ciudad de Calama, calle Vicuña Mackenna N° 2001, en adelante la Unidad Técnica o la Mandataria, quienes exponen:

ANTECEDENTES

1. Que, por ACUERDO 17399-24 (3 Ord.752.09.05.24); se acuerda, APROBAR la propuesta de PRIORIZACIÓN de la iniciativa del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2024, mencionando la iniciativa: «Proyecto C_BIP_40047827-R_NORMALIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE SISTEMA DE CONTROL DE TRÁNSITO EN CALAMA», por un monto F.N.D.R. 2024 M\$669.640; y un monto total F.N.D.R. de M\$4.226.744.- (Valores Fictos IDI).
2. Que, el cumplimiento del mandato quedará sujeto a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que disponga el organismo mandatario para el desarrollo de sus propias actividades, según lo establece el artículo 16 inciso 4º, de la ley N° 19.091, cuyo texto fuero aprobado por el artículo 1ºº de la Ley 19.287 y modificado por las leyes 19.482 y 19.681, y tratándose de la ejecución de Proyectos de inversión previstos en tal norma, es necesario seguir las funciones técnicas administrativas de la atención financiera de la obra.
3. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Gobernador Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, tiene la representación judicial y



extrajudicial de ésta y ejerce la administración de los bienes y recursos propios del mismo, entre los cuales se encuentran los recursos que le correspondan a la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

4. Que, la Unidad Técnica cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para prestar al Mandante su asesoría en la ejecución de la obra, por lo cual las partes han acordado la celebración del siguiente Mandato:

PRIMEROS OBJETOS

En conformidad a las normas legales citadas, el Gobierno Regional de Antofagasta encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta el encargo, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del Proyecto especificado, lo que comprende desde la elaboración de las Bases Administrativas, licitación, adjudicación, celebración de los respectivos contratos, seguimiento e inspección hasta la liquidación y/o recepción definitiva a final de la obra. La ejecución de la obra, Consultaría, y equipos y el sistema de contratación de éstas, se regirán por el presente Mandato y por las normas legales, reglamentarias y técnicas establecidas para la Unidad Técnica. En caso de conflicto, se entenderá que prima, sobre cualquier otra norma, lo establecido en el presente Mandato, sin perjuicio de las normas jurídicas que pudieran resultar aplicables en la especie.

La Unidad Técnica se obliga a ejecutar completa y exclusivamente el Proyecto señalado, el que se encuentra en el Banco Integrado de Proyecto, y cualquier cambio o alteración, aún cuando éste no implique modificación presupuestaria, deberá ser previamente autorizado por el Mandante y constar en un Addendum a este instrumento, el cual deberá aprobarse mediante un acto administrativo formalmente tramitado.

SEGUNDO: DETERMINACIÓN DEL PROYECTO

Conforme a la Ficha de Iniciativa de Inversión, del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social, en adelante denominada Ficha IDI, el Proyecto contempla normalización e integración de 20 cruces del eje av. gracia, además proveer e instalar 44 unidad de respaldo de energía. El proyecto contempla integrar 29 cruces, incluidos (26 red halmaceda/prat grava, 3 red centro calle antofagasta). Se ha proyectado proveer e instalar 13 cámaras de circuito cerrado de televisión, 5 de las cctv se conectarán por fibra óptica, con esto se optimizarán las canalizaciones existentes, en la red halmaceda / prat grava, el proyecto considera la metrización de 12.000 m. de fibra, en canalización existente. Para incentivar la buena convivencia vial el proyecto contempla pintura artística para 5 controladoras de la ciudad, finalmente, se ha considerado instalar 6 raderas educativas de velocidad para la comuna de calama, todo ello conforme a los términos de referencia del proyecto presentado ante el ministerio de desarrollo social.



El proyecto tiene por objeto mejorar la movilidad y la gestión de tránsito de la comuna de Calama a través de la optimización de las condiciones de operación en intersecciones críticas en la red vial de la comuna de Calama, para lo que se requiere ampliar la cobertura del sistema de control de tránsito. El proyecto tiene como finalidad mejorar la gestión de tránsito actualizando la tecnología de los controladores de semáforos, ejecutar obras civiles, asociadas a 6 nuevas intersecciones semáforizadas, además de normalizar e integrar 10 intersecciones semáforizadas del eje grecia, instalación de 44 ups, unidad de respaldo de energía, proveer e instalar 13 cámaras de cctv e instalar 6 radares educativos de velocidad, para mejorar la movilidad de los usuarios que transitan en la ciudad de calama.

TERCERERO CRISTÓFOP FINANCIERO

La gestión financiera del Proyecto en su ítem "Obras Civiles", queda radicada en el Mandante, el que podrá otorgar al adjudicatario del Proyecto un anticipo de hasta un 10% del valor del contrato previo requerimiento expreso de la Unidad Técnica, el que deberá ser anterior a la elaboración de las respectivas Bases Administrativas. Paracauzar los fondos concedidos se exigirá boleta de garantía bancaria por el mismo monto del anticipo, a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta. La devolución del anticipo no estará sujeta a intereses ni reajustes.

La ejecución del Proyecto en sus ítems "Consultorías" y "Equipos" deberán ser adjudicados por la Unidad Técnica, bajo la modalidad de suma alta, sin reajustes ni intereses de ningún tipo, sin anticipo y con estados de pago de acuerdo a programación financiera acordada entre el Mandante y la Unidad Técnica, siendo esta última responsable de la fiscalización técnica y administrativa y de la correcta emisión de los estados de pago del Proyecto.

De acuerdo a lo establecido en el inciso cuarto del Artículo 16 de la Ley N° 18.091, el Mandante se obliga a solventar dentro de un plazo de tres días hábiles, los estados de pago que le presente la Unidad Técnica, plazo que rige a contar de la recepción conforme de todos los antecedentes respaldatorios para el pago.

En caso que los estados de pagos lleguen al Mandante en forma incompleta, quedarán retenidos.





hasta la recepción conforme de toda la documentación por parte de la Unidad Técnica.

CUARTO: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

El monto total del Proyecto para estas componentes y destinado a la Unidad Técnica, asciende a la suma de **M\$ 4.226.746,-** (Cuatro mil doscientos veintiséis millones setecientos cincuenta y seis mil pesos) y será financiada con cargo al financiamiento **RMZEE**, aprobada por Resolución Afecta Tema de Reción N° 72, de fecha 13 de junio de 2024 del Gobierno Regional de Antofagasta, cuyas asignaciones se detallan a continuación:

ASIGNACIÓN	MONTO EN M\$
31-02-002 CONSULTORÍAS	198.520
31-02-004 OBRAS CIVILES	2.859.653
31-02-006 EQUIPOS	1.188.573
TOTAL	4.226.746

Los montos indicados en Ficha IDI, "SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO" constituyen compromisos adquiridos a financiar con los Fondos EN.D.R. de plazos años futuros, que serán imputadas al ítem del presupuesto año correspondiente; siempre que existan recursos para ello, sin perjuicio de la que se formula para el presente año presupuestario en curso, comprendiendo, por tanto, solo los saldos pendientes de ejecutar, si existiesen.

QUINTO: FACULTADES DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVIGILANCIA DEL MANDANTE

Respecto de la debida ejecución del Proyecto, el Gobernador Regional tendrá las facultades de fiscalización, coordinación, y supervigilancia que le otorgan el Artículo 111 de la Constitución Política de la República de Chile, el artículo 20 letra d) y el artículo 24 letras g y j de la ley n.º 19.173, el artículo 38 de la ley n.º 18.573, el artículo N° 5 del DL n.º 573 y el artículo N° 3 inciso 1º del DL n.º 573.

SEXTO: GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Se da constancia que el Proyecto no contempla Gastos Administrativos.

SÉPTIMO: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

Si hubiera necesidad de efectuar algún aumento o disminución presupuestaria motivada por una modificación del Proyecto u otra causa, ésta debe ser solicitada y resuelta por el Mandante, previo informe debidamente fundado emitido por la Unidad Técnica. Si fuera aprobada esta modificación se estamparía en un documento que al efecto deberán suscribir las partes.





OCTAVO: PREMEDIACIÓN DEL MANDANTE EN LA APERTURA DE LA PROPUESTA

El Mandante podrá designar funcionarios de su dependencia para que participen, con derecho a voz, en la Apertura de la Propuesta, por lo cual deberá ser informado por la Unidad Técnica, con una anticipación de a lo menos cinco días hábiles, de la fecha, lugar y hora de apertura de la propuesta.

Además, los funcionarios del Gobierno Regional Antofagasta podrán, en cualquier momento, fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de la Unidad Técnica, para lo cual podrán requerir todos los antecedentes y documentos que estimen pertinentes, los que deberán ser proporcionados por la Unidad Técnica. Con el mismo fin, podrán visitar las obras y verificar la correcta adquisición de los equipamientos y a quienes correspondan lo determinen. La Unidad Técnica, se compromete a facilitar el acceso de los funcionarios indicados en los términos señalados y a colaborar con el cumplimiento de esta disposición.

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

En el cumplimiento del presente acuerdo, la Unidad Técnica se compromete a elaborar, implementar y llevar a cabo todos los aspectos técnicos y administrativos que digan relación con la correcta, oportuna y eficiente ejecución del Proyecto, debiendo cumplir con las siguientes obligaciones mínimas:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Al momento de remitir el primer estado de pago, la Unidad Técnica deberá enviar al Mandante copia de todos los antecedentes relacionados con el llamado a licitación.

9.1.2. La Unidad Técnica remitirá al Mandante al momento de hacer envío del primer estado de pago, la información de seguimiento de la Obra y Equipos y, en todo caso, copia de todas y cada una de las resoluciones que se dicten respecto de éstas, y copia de todos los demás documentos que tengan relevancia en la ejecución de dicho Proyecto. El plazo se contará desde la emisión o recepción por la Unidad Técnica del documento, que se trate. Deberá remitir como mínimo, copia del llamado de licitación, bases administrativas, bases técnicas, acta de apertura, acta de adjudicación y/o decreto si procede, contrato y/o resolución que lo aprueba.

La mencionada información deberá ser remitida por al profesional o técnico a cargo del Proyecto, el que deberá ser designado para este efecto por la Unidad Técnica, y suscrito por la Alcalde de dicha Unidad Técnica o por la persona que ésta designe como su representante.

En general, toda documentación relacionada con el Proyecto que la Unidad Técnica remita al





Mandante deberá hacer mención del número del Código BIP.

3 La Unidad Técnica deberá cuadrar que en la ejecución del Proyecto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 20.422, de 03 de febrero de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; y, además antes del primer estado de pago, el Gobierno Regional de Antofagasta a través de su Dirección de Presupuesto e Inversión Regional, levantará en el Terreno de ejecución de las Obras, un Acta que certificará el cumplimiento de las normas sobre accesibilidad universal.

4 La Unidad Técnica, deberá proceder a la ejecución del Proyecto conforme a lo establecido en la Ley N° 19.896 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su respectivo reglamento contenido en el decreto (H) N° 250 del año 2004.

Lo que implica que toda adquisición de bienes que se produzcan de la ejecución del presente Proyecto, se harán de acuerdo a siguiente orden: Convenio Marco – Licitación Pública – Licitación Privada – Trato Directo.

Por lo anterior, la Unidad Técnica deberá verificar si el producto a adquirir se encuentra en el catálogo electrónico Convenio Marco, información disponible en el sitio Web del Mercado Público, y si así fuese, deberá proceder a efectuar la compra por medio de este mecanismo; siempre y cuando las condiciones ofrecidas resulten ventajosas para la Unidad Técnica, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 14, 14 bis y 15 del D(H) N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.896 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

En caso, que no se disponga de Convenio Marco, la Unidad Técnica conjuntamente con la información emitida en primer estado de pago, debe remitir certificado del Alcalde, acreditando el procedimiento ejecutado, dando cuenta de la no disponibilidad del bien en Convenio Marco.

La documentación que se origine, producto de llamado a licitación, adjudicación y contratos de bienes levantados en el portal de compras y contrataciones pública, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa.

5 La Unidad Técnica deberá informar al Gobierno Regional, en cada ocasión de estado de pago que presente, el número total de trabajadoras que se hayan contratado por el adjudicatario de las obras, separadas en mujeres y hombres.

6 Las solicitudes de estados de pago deberán informar, en cada oportunidad, el número total de beneficiarios del Proyecto, divididas entre hombres y mujeres.





7. El Gobierno Regional no dará curso a ningún pago de facturas que sean emitidas o suministradas contraviniendo las disposiciones expresas contempladas en este Mandato, las bases de licitación, el contrato y la ley.

8. Una vez que el Proyecto esté promovido y aprobado por el Ejecutivo y el Consejo Regional, cualquier actividad que se refiere a la difusión del Proyecto deberá contar con el conocimiento y aprobación previa del Gobierno Regional de Antofagasta.

9.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ELABORACIÓN DE LAS BASES

Las Bases elaboradas por la Unidad Técnica deberán incluir necesariamente las siguientes menciones mínimas:

1. La(s) factura(s) y/o boleta(s) de honorarios correspondiente(s) deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de Antofagasta - FNDR, R.U.T 72.224.100-2 con domicilio en calle Arturo Prat N° 384, 3º Piso Antofagasta.

2. Los estados de pago se presentarán de acuerdo a la programación financiera acordada entre el Mandante y la Unidad Técnica. Si no fuese presentado un Estado de Pago según programación, la Unidad Técnica deberá remitir al Mandante un informe fundamentando la(s) razón(es) de esta omisión, y adjuntando en todo caso copia de los documentos a que se refiere el punto 9.4.

3. De manera previa a la emisión de la factura respectiva deberá acompañarse junto al estado de pago certificados emitidos por los organismos competentes que acrediten que el contratista no registra reclamos pendientes ni deudas previsionales respecto de sus trabajadores.

4. Las Bases de la licitación deberán establecer que el contratista instalará una placa, impresa o timbre en cada uno de los bienes que se adquieran en el que se mencionará la o las fuentes de financiamiento del Proyecto; conforme al formato e instrucciones generales comunicadas a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional, eximiéndose este requerimiento a aquellos bienes que al intervenirlos pierdan en su operación las garantías técnicas.

5. Teniendo en cuenta que se tratan de Proyectos de construcción y/o conservación de bienes muebles, el contratista deberá, al finalizar el Proyecto, instalar en estos una placa o aviso de carácter permanente, donde se señalará el año de ejecución, la(s) fuente(s) de financiamiento, y la Unidad Técnica encargada del Proyecto.





6 Tratándose de compras de equipos, las Bases de la licitación deberán establecer que al contratista instalará una placa, impresos o timbre en cada uno de los bienes que se adquieran en el que se mencionará la o las fuentes de financiamiento del Proyecto, conforme al formato e instrucciones generales comunicadas a la Unidad Técnica por el Gobierno Regional, eximiéndose este requerimiento en aquellos bienes que al intervenirlos pierdan en su operación las garantías técnicas.

7 Todas las garantías que se extiendan con ocasión del Proyecto, a excepción de la Seguridad de la propuesta, deberán serlo a favor del Gobierno Regional de Antofagasta, las cuales deberán identificar el nombre del Proyecto, código MIP y concepto para el cual fueron tomadas. La caución o garantías deberán ser pagaderas a la vista y tener el carácter de irrevocables.

Las Bases no podrán establecer restricciones a determinados instrumentos al momento de seguir una garantía de cumplimiento, de modo aceptar cualesquiera que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumple con las condiciones dispuestas en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

8 En las Bases Administrativas de los llamados a Licitación Pública y/o Privada, y posteriormente en los contratos que se suscriban obligatoriamente se deberá consignar que los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación serán intransferibles, sin perjuicio que una norma legal especial permita expresamente la cesión de derechos y obligaciones y que los documentos justificativos de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común.

De esta manera, queda expresamente prohibida la securitización del o los créditos, la cesión de contratos en general y todo otro acto jurídico que implique la modificación del acreedor financiero de este Gobierno Regional, salvo el caso del Factoring, en la medida que se cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 14 y siguientes de la ley N° 19.983 y en los artículos 74 y siguientes de su reglamento.

Para dar cumplimiento a la ley 19.983, se aceptará el Factoring sólo de aquellas facturas que se encuentren irrevocablemente aceptadas por el Gobierno Regional de Antofagasta. En caso de que se celebre un contrato Factoring, deberá hacerse llegar copia del mismo, así como de todos los actos jurídicos que miden en la cesión del crédito al Gobierno Regional de Antofagasta, en un plazo no inferior a 48 horas contado desde la realización del acto que da origen al Factoring.

Se deberá establecer en las bases y en el contrato respectivo, que la Unidad Técnica de conformidad al artículo 3 N° 2 de la Ley N° 19.983 se reservará el plazo legal hasta 90 días corridos





para efectuar el reclamo y devolución de la factura por las causas legales.

9.3 OBLIGACIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN

Toda publicación del llamado a licitación, sea que se efectúe por medios electrónicos o escritos, deberá señalar que el Proyecto se financia con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo Regional Región de Antofagasta, sin perjuicio de indicar otros aportes, si los hubiere, de lo que deberá dejarse expresa constancia.

9.4 SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN Y SUSPENSIÓN

La Unidad Técnica se hace responsable de la supervisión, fiscalización técnica, administrativa y de la correcta emisión de los estados de pago del Proyecto, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cubriciones y avances de obra, y equipamiento, señalando en cada estado de pago que se remita al mandante, hasta su recepción y liquidación final, obligándose en especial a:

1 Remitir mensualmente al Mandante un estado de avance, un programa de caja que contenga información del gasto y porcentaje de avance estimado de la obras y la adquisición del o los equipos a efectuar ese mes y los meses siguientes hasta completar el 100% de las adquisiciones aprobadas en el Proyecto original. El Mandante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las modificaciones a las programaciones de caja.

2 Informar oportunamente al Mandante sobre cualquier sanción pecuniaria, deducción o reembolso que afecte al contratista, debidamente calculados, ya sea que tengan su origen en multas por atraso en la ejecución del Proyecto, incumplimiento de contrato u otra causal, a fin de que el Mandante pueda proceder en consecuencia.

3 Otorgar la visación correspondiente a los estados de pago e informes solicitados por el Mandante.

La Unidad Técnica no dará curso a los estados de pago mientras el contratista no acredite estar al día en el pago de remuneraciones e indemnizaciones previsionales de los trabajadores empleados en la ejecución del Proyecto, a bien, descontará del respectivo estado de pago las sumas adeudadas por tales conceptos, midiendo expresamente a qué corresponde, y solicitará al Mandante la remisión de dichos fondos para proceder a efectuar las pagos respectivos.

4 Dispone la liquidación anticipada del contrato, cuando corresponda de acuerdo a su propia normativa y/o cuando se lo solicite el Mandante por incumplimientos graves y reiterados de las obligaciones por parte del contratista.





§ 4.5 Una vez efectuada la recepción material o la recepción promisoria de los bienes, la Unidad Técnica deberá presentar en conocimiento del Mandante en un plazo no superior de tres días hábiles, a fin de que éste efectúe su traspaso al destinatario.

DECIMOTRÉSIMO TRÁMITE DE LA RESOLUCIÓN MANDATO-PROYECTO

El dominio de los bienes que se adquieren o construyen con los recursos a que se refiere este mandato, se entenderá transferido a la unidad técnica en su calidad de entidad pública que presta servicios de utilidad pública, para ser destinados a los servicios que dicha institución presta conforme a los términos del Proyecto a que se refiere el preámbulo de este instrumento, en conformidad a los términos indicados en el artículo 79 letra f de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

UNDÉSIMO: VIGENCIA:

El presente Mandato regirá a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo apruebe y hasta el total cumplimiento del Mandato encomendado.

La Unidad Técnica, a su vez debe sancionar el presente Comando Mandato, mediante el pertinente acto administrativo.

No obstante lo anterior las partes acuerdan que dentro del plazo de noventa días a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que aprueba completamente el presente instrumento, la Unidad Técnica deberá al menos haber llamado a la respectiva licitación del Proyecto.

En caso que esto no ocurriera, las partes declaran que el presente Mandato quedará sin efecto de pleno derecho, sin perjuicio de la dictación del acto administrativo que al efecto corresponda.

UBUDÉSIMO: PERSONERÍA:

La personería de don Ricardo Díaz Cortés, para comparecer en representación del Gobierno Regional de Antofagasta como en Acta de Proclamación del Tribunal calificador de Elecciones de Chile, de fecha 29 de julio de 2021.

Por su parte, la personería de don **Eduardo Chacón Vargas**, para actuar en representación de la Municipalidad de Calama como en el Decreto General N° 391 de fecha 29 de junio de 2021 de la Nueva Municipalidad de Calama.



DÉCIMOTERCER CONVENIO MUNICIPAL

Para todos los efectos derivados del presente Mandato las partes fijan domicilio en la ciudad de Antofagasta y probragan competencia ante sus Tribunales.

En comprobada y previa lectura, ratifican y firman el presente Mandato en dos (2) copias de igual tenor cada una, quedando una en poder de la Ilustre Municipalidad de Calama y la otra en poder del Gobierno Regional de Antofagasta.

ELIECER CHAMORRO VARGAS
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Calama

MICARDO DÍAZ CORTÉS
Gobernador Regional
Región de Antofagasta

- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, manifiesta su preocupación por semáforos que no están operativos y consulta desde cuando se cambió la responsabilidad de mantención operativa de Transito a Operaciones; Propone tercerizar la mantención y operatividad de los semáforo, pide se entregue la presentación.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, señala que se debe aprobar el mandato para luego licitar las obras.
- Se procede a adoptar el Acuerdo.

ACUERDO No. 250/2024/ Por unanimidad de votos a favor de los Sres. Concejales presentes, incluido el voto a favor del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: Aprobar el Convenio Mandato (OBRA – CONSULTORIAS – EQUIPOS - F.N.D.R.), a suscribir entre el Gobierno Regional de Antofagasta y la Ilustre Municipalidad de Calama, correspondiente al Proyecto denominado “NORMALIZACION Y CONSOLIDACION DE SISTEMA DE CONTROL DE TRANSITO EN CALAMA”, Código BIP No. 40047827-0, financiado





con cargo al F.N.D.R., por un monto total de M\$4.226.746.- (cuatro mil doscientos veintiséis millones setecientos cuarenta y seis mil pesos).

❖ Encomiéndese y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo la SECPLAC, deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.

- El Concejal Sr. César Rojas Andrade, consulta por la durabilidad de las UPS y si el sistema de radar permitirá empadronar los vehículos y trabajar con el Juez de Policía Local.
- La Sra. Alejandra Álvarez Mansilla, Directora de SECPLAC, le responde que la UPS tiene una autonomía de entre 5 a 7 horas, dependiendo el tipo de semáforos y respecto al registro de faltas de tránsito, se cuenta con un tiempo para hacer un diseño interno.
- El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, explica, clarifica y comenta las acciones respecto del semáforo ubicado en Aconcagua, las Vegas y Aldunate.

5º (RESERVADO) ANALIZAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE CASO DE ALCOHOL, ENVIADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS:

MEMO	CONTRIBUYENTE	SOLICITUD
1255	RESTAURANTE DELICIOSO SPACOMERCIAL BULLFOOD LTDA	PATENTE NUEVA DE ALCOHOL GIRO “RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO DE ALCOHOL”, UBICADO EN CALLE VIVAR No. 1944, LOCAL 65, CALAMA.

(PUNTO PENDIENTE EN SESION ANTERIOR DEL 19/07/2024)

- El Sr. Freddy Lomboy Erazo, Jefe de Rentas, da a conocer la solicitud de Patente Nueva de Alcohol del Contribuyente Restaurante Delicioso Spa Comercial Bullfood Ltda.
- El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, señala que dicha solicitud se analizó en Comisión y que la ubicación generara problemas en el sector.
- Se produce un intercambio de opiniones al respecto de la solicitud y de la ubicación.
- Se procede a adoptar el siguiente Acuerdo.

ACUERDO No. 251/2024/ Con el voto por **APROBAR la patente de Alcohol** de los Concejales Sres. Malfredo Mamani Mayorga, Ricardo Campusano Torres, Cristian Flores Toledo y los votos por **RECHAZAR la patente de alcohol** de los Concejales Sres. Cesar Rojas Andrade, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Cynthia Lira Vega, Daniel Ramírez Arqueros e incluido el voto del Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, se acordó: **RECHAZAR la solicitud de Patente Nueva de Alcohol, Giro “Restaurante Diurno y Nocturno de Alcohol”**, presentada por **RESTAURANTE DELICIOSO SPA., R.U.T. No. 77.683.821-7**, para funcionar en el local ubicado en Calle Vivar No. 1944 Local 05, Sector Centro de la ciudad de Calama. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 65, letra o, de la Ley No. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



Los Sres. Concejales, fundamentan su voto de rechazo, manifestando los siguientes argumentos:

- ✓ El Concejal Sr. Cesar Rojas Andrade indica que dicha solicitud no cuenta con el Certificado de la Junta de Vecinos respectiva.
 - ✓ El Concejal Sr. Luis Patricio Villaseca Soto, manifiesta que la solicitud no cuenta con el Certificado de la Junta de Vecinos respectiva, además se han conocido graves hechos que se mantienen en alerta por motivo de Seguridad Pública en estos locales que expender alcohol en sector centro de la ciudad; este rechazo contribuye a la protección de los habitantes de la Comuna y mejorar el comercio sano de los incremento de los sucesos de sangre en el sector centro de la ciudad que es de conocimiento público.
 - ✓ El Concejal Sr. Claudio Maldonado Pérez, justifica indicando su facultad como Concejal, que la ley le otorga; teniendo presente que aun cuando en el check list que revisa el Comité Consultivo, cumple con lo requerido, no es una exigencia para otorgar la patente, es a criterio de cada Concejal y otorgarla nos generaría más problemas a futuro con la inseguridad del sector.
 - ✓ La Concejala Sta. Cynthia Lira Vega indica que el local es muy pequeño y se encuentra dentro de una galería familiar, los locatarios no están de acuerdo que se instale esta Patente en la galería.
 - ✓ El Concejal Sr. Daniel Ramírez Arqueros, justifica indicando que el local está ubicado en un lugar muy cerrado con rejas, al funcionar este local pone en riesgos los otros locales y que genera inseguridad.
 - ✓ El Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal, justifica considerando el Plan Cuadrante de Carabineros que mantiene un dato estadístico de riesgo, recomiendan no autorizar más locales de alcohol en el sector; por los hechos de muerte sucedidos en días anteriores, de una persona asociada a una posible patente de alcohol, además de la cercanía a 4 cuadras del Liceo A-25 y no contar con el Certificado de la Junta de Vecinos respectiva, aunque no sea vinculante
- ❖ Se debe informar al Contribuyente, que podrá interponer los siguientes recursos:
- a) **Reposición:** Recurso que deberá interponerse ante la misma Municipalidad que resuelve, dentro de los 5 días contados desde la notificación de la actuación administrativa, plazo de carácter fatal.
 - b) **Recurso Judicial:** Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde que ocurre el acto vulneratorio que motiva el recurso.
- ❖ Encomiéndese y ordéñese la confección del respectivo Decreto Municipal a la Secretaría Municipal, como asimismo la Finanzas, deberá realizar las gestiones y coordinaciones administrativas con las Unidades Técnicas pertinentes, a fin dar cumplimiento al presente Acuerdo en tiempo y oportunidad.

Preside la presente Sesión el Sr. Eliecer Chamorro Vargas, Alcalde de la Comuna y Presidente del Concejo Municipal.

Participaron en el presente Acuerdo los Concejales Señores: Cesar Rojas Andrade, Malfredo Mamani Mayorga, Luis Patricio Villaseca Soto, Claudio Maldonado Pérez, Ricardo Campusano Torres, Cynthia Lira Vega, Cristian Flores Toledo y Daniel Ramírez Arqueros.



6º INCIDENTES.

- No Hay.
- Finaliza la Sesión siendo las 12:07 Horas.

Se deja constancia que la presente sesión, fue transmitida y su grabación audio visual, se encuentra disponible en la página Web Institucional, www.municipalidadcalama.cl, de conformidad a lo establecido en la Ley 21.534 del 31/01/2023.



AVA/lml/apv.

Distribución:

- Alcaldía.
- Sres. Concejales.